

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expediente Nº: 1190/EM.SH/96.-
Sancionado: 29/11/96.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 383/HCD/96.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.996 - SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
=====

- ART. 10.- FIJASE en la suma de pesos Cuatro Millones
Trescientos Quince Mil Seiscientos Cincuenta
(\$4.315.650,00) el cálculo de Recursos de la
Municipalidad de El Calafate, para el Ejercicio
Fiscal Año 1.996, según detalle de planillas
adjuntas que forman parte en la presente
Ordenanza.-
- ART. 20.- FIJASE en la suma de pesos Cuatro Millones
Trescientos Quince Mil Seiscientos Cincuenta
(\$ 4.315.650,00) el cálculo de Erogaciones de la
Municipalidad de El Calafate, para el Ejercicio
Fiscal Año 1.996, según detalle de planillas
adjuntas que forman parte en la presente
Ordenanza.-
- ART. 30.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar
compensaciones de créditos entre partidas
parciales, siempre que ello no implique
modificaciones de los créditos asignados a las
partidas principales.-
- ART. 40.- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor
Secretario General de éste Honorable Concejo
Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.-
- ART. 50.- TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese
copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás
dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

POR TANTO :

JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL

JULIAN ELADIO OSORIO

PRESIDENTE

Hble. Concejo Deliberante

Féngase por Ordenanza Municipal Nº: 383/HCD/96,
Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido
ARCHIVESE.-